DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16990
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER1251 – 2022ER1252

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	11	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Febrero 09 de 2022	**HORA:**	11:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Av. Carrera 28 No 35 – 62.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:100094.55 Y1:103258.39 X2:100112.54 Y2:103264.21 X3:100121.94 Y3:103253.63 X4:100099.05 Y4:103245.16	
SECTOR CATASTRAL:	La Soledad.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	101- Teusaquillo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				6	
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0082YFZE	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	150 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-42806	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de

Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, donde se encuentra el predio de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

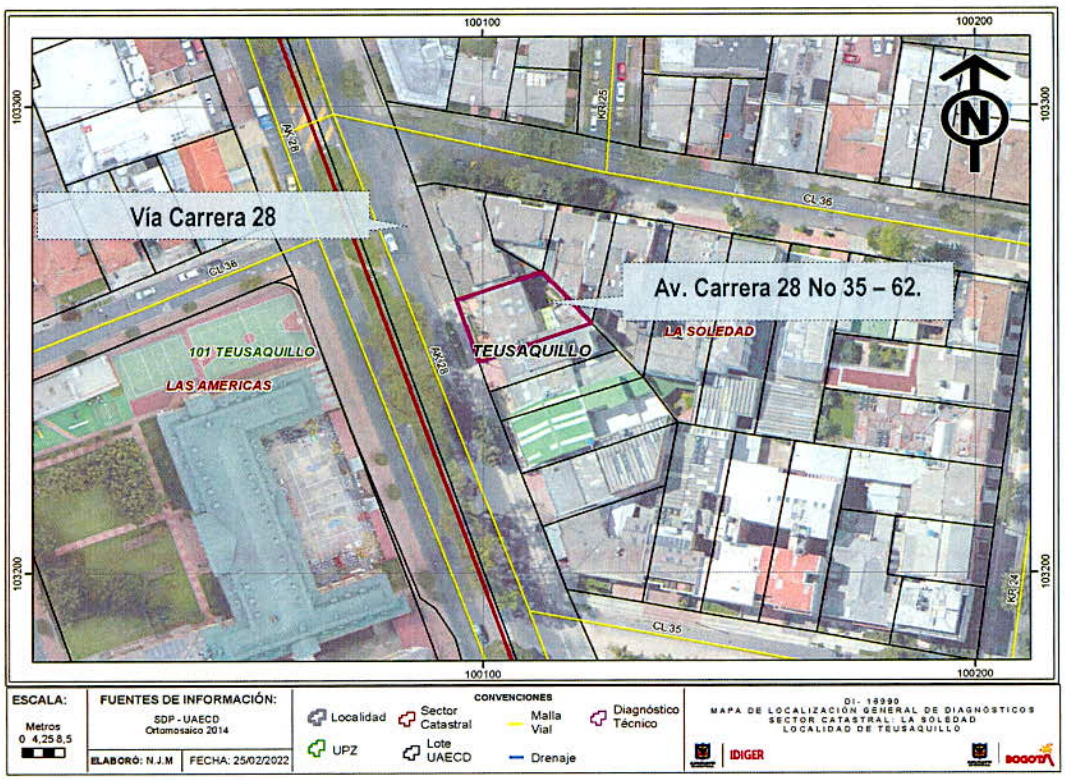


Figura 1. Localización del predio de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 09 de febrero de 2022 al predio de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas.

La edificación corresponde a una edificación de 2 niveles construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta en teja de arcilla cocida, (ver Fotografía 1).

Se realizó inspección visual al interior del predio, en compañía de la Señora María del Pilar Páez (peticionaria) y quién manifiesta que a causa de las vibraciones del paso de vehículos de SITP desde las 3 am, sobre la vía de la Av. Carrera 28 frente a su vivienda, se han presentado algunos daños al interior de su vivienda como: el desnivel y algunas grietas sobre la placa de contrapiso del primer nivel, además del desajuste de algunas puertas al interior de la edificación y el descuadre de la cubierta, razón por la cual se infiltra el agua y se genera el deterioro del cielo raso el cual presenta problemas de humedad y que según informa la peticionaria se ha mandado a reparar en diferentes ocasiones, situación que mediante inspección visual no es posible de precisar, (ver Fotografías 2 - 6).

El tramo vial evaluado, corresponde a la Av. Carrerea 28 entre las Calles 35 y 40, en una longitud aproximada de 800 m. La vía tiene una estructura de pavimento de tipo flexible, con un ancho de aproximadamente 5.0 m. Se evidencian daños en la capa de pavimento consistentes en baches por pérdida de la capa asfáltica y algunos hundimientos, así como fuertes problemas de asentamientos, (ver Fotografías 7 - 10). La Señora María del Pilar Páez manifiesta que por la vía de la Av. Carrera 28, transitan las rutas de SITP, situación por la que posiblemente se sienten las vibraciones dentro de la edificación al paso de los vehículos que transitan por el sector.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por Tráfico.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.



Fotografía 2. Interior de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.



Fotografía 3. Interior de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.



Fotografía 5. Interior de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad.

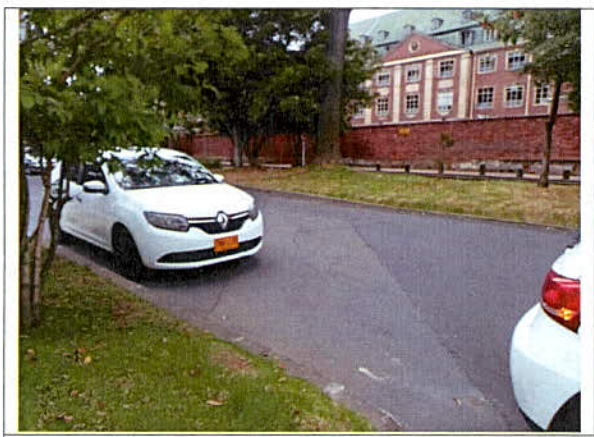
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 7. Estado de la vía de la Av. Carrera 28 entre las Calle 35 y 40.



Fotografía 8. Estado de la vía de la Av. Carrera 28 entre las Calle 35 y 40.



Fotografía 9. Estado de la vía de la Av. Carrera 28 entre las Calle 35 y 40.



Fotografía 10. Estado de la vía de la Av. Carrera 28 entre las Calle 35 y 40.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Av. Carrera 28 No 35 - 62	María del Pilar Páez	Edificación	Residencial	2 Pisos.	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Daños por transmisión de vibraciones.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y la funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 28 No 35 - 62, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, actualmente NO se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio de acuerdo con las condiciones físicas actuales del inmueble. El comportamiento ante solicitaciones dinámicas (sismos) es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos de tipo pesado que circulan por la Av. Carrera 28 entre las Calles 35 y 40, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaría Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las vibraciones que se están induciendo a la edificación evaluada, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

- Se recomienda a la Alcaldía Local de Teusaquillo y al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU, desde su competencia, realizar el mantenimiento y/o reparación a que haya lugar del tramo vial inspeccionado sobre la Calle 34, a la altura del predio de la Av. Carrera 28 entre las Calles 35 y 40, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, con el fin de garantizar la funcionalidad de esta durante su vida útil.

- Al responsable y/o responsables de la edificación emplazada en el predio de la Av. Carrera 28 entre las Calles 35 y 40, en el Sector Catastral La Soledad de la Localidad de Teusaquillo, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de las edificaciones, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático